



DEPTO. ADM. Y FINANZAS  
SECCION SERV. GENERALES  
Int. 739 04-08-2016

**REF. APRUEBA BASES SERVICIO DE INFORMACIÓN JURÍDICA ON LINE CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:**

**RESOLUCION EXENTA N° 2437/**

**PUERTO MONTT, 12 AGO. 2016**

**VISTOS:**

- a) El memorándum N° 596 del Departamento Jurídico de fecha 21 de julio de 2016, que solicita la contratación de servicios de información jurídica on line;
- b) La necesidad de tener a disposición del SERVIU región de Los Lagos, un sistema que permita acceder a jurisprudencia en diversas materias, a fin de ser utilizadas en la defensa de los intereses del Servicio ante los tribunales del país;
- c) Lo dispuesto en la Ley 19.886 de 2003 y su reglamento;
- d) Que, atendiendo a que el servicio señalado en el considerando anterior, no se encuentra disponible en el catálogo electrónico de convenio marco del portal de compras públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl);
- e) La Resolución N° 1.600 del 05/11/2008, de la Contraloría General de la República, que regula normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- f) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 355 de 1976, y el Decreto TRA 272/10/2016 de 28 de abril de 2016 que me nombra Director del Serviu Región de Los Lagos, ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo:

**RESOLUCION:**

- 1.- **APRUEBENSE** las Bases Administrativas para la contratación de los Servicios de Información Jurídica On Line para el Serviu Región de Los Lagos, mediante Licitación Pública a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) .

**BASES ADMINISTRATIVAS SERVICIOS DE INFORMACIÓN JURÍDICA ON LINE SERVIU  
REGIÓN DE LOS LAGOS.**

**2.- DEL OBJETIVO**

Las presentes Bases Administrativas tienen por finalidad contratar la prestación, por un año de servicios, de acceso a bases de datos a través de Internet y que permitan acceder a información de Jurisprudencia en línea en todas las áreas de derecho, Fallos del Tribunal Constitucional, Legislación, Códigos, Doctrina, Alertas Legislativas, Reportes Jurídicas, etc; en los términos establecidos en las presentes bases.



**DEPTO. ADM. Y FINANZAS**  
**SECCION SERV. GENERALES**  
Int. 739 04-08-2016

### **3.- NORMATIVA**

La presente licitación se ceñirá a la legislación chilena, en particular a la ley N° 19.886 "Ley de Bases sobre Contratos de Suministros y Prestación de Servicios" y su Reglamento, contenido en el decreto supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda.

### **4.- CONSULTAS**

Los oferentes, antes del plazo final de presentación de ofertas, tendrán un plazo común para formular todas las consultas o aclaraciones relacionadas con la presente licitación. Las consultas se efectuarán solamente vía portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

Es de exclusiva responsabilidad de los oferentes estar revisando en el Sistema Mercado Público, si existen respuestas a consultas o aclaraciones que digan relación con la licitación. Las respuestas serán entendidas como interpretación del SERVIU Los Lagos a las presentes Bases en aquellos aspectos consultados.

### **5.- DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIOS**

Podrán presentar oferta todos los proveedores, personas naturales o jurídicas a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), que cumplan con las exigencias de las Bases Administrativa de esta Licitación Pública.

### **6.- ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS QUE SE REQUIERE CONTRATAR.**

Ver anexo Especificaciones Técnicas, numeral 17.

### **7.- PRESENTACIÓN DE PROPUESTA**

#### **7.1. Oferta Administrativa**

#### **REQUISITOS DE LOS OFERENTES.**

Podrán participar en esta propuesta todos los oferentes que cuenten con los siguientes requisitos:

1. Sean personas naturales o jurídicas, que dispongan de antecedentes que avalen su experiencia e idoneidad en la prestación de los servicios solicitados por la Institución. Dicha acreditación podrá efectuarse por todos los medios que los oferentes consideren pertinentes. La experiencia y los medios por lo que éstos se justifiquen serán analizados y evaluados internamente por la Comisión Técnica Evaluadora de propuestas designada para tales efectos, de acuerdo a los criterios que se indican más adelante, que desarrollen su actividad en el rubro o que tengan relación directa con el rubro discreto.
2. Que otorguen los servicios en forma directa, es decir, que no sea intermediario.
3. Que no tengan causal de inhabilidad para contratos con los organismos del Estado conforme lo dispone el artículo 4° de la Ley N°19.886.
4. No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursables establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Esto se acreditará mediante la declaración jurada que deben presentar los interesados en participar en la presente licitación, conforme el **Anexo N° 1** de



**DEPTO. ADM. Y FINANZAS**  
**SECCION SERV. GENERALES**  
**Int. 739 04-08-2016**

estas bases, sin perjuicio de las facultades de la Comisión de Evaluación de verificar esta información, en cualquier momento, en los registros pertinentes. No estar afecto a las inhabilidades e incompatibilidades del artículo 4 inciso 1° y 6° de la Ley 19.886.

4.1.- *Anexo N° 1: Declaración Jurada Simple según formato anexo. La **NO** presentación del documento anterior, determinará que la oferta presentada, sea declarada **INADMISIBLE**.*

4.2.- *Formulario de Iniciación de Actividades o documento que acredite el inicio de actividades del oferente.*

4.3.- *Certificado de deuda emitido por la Tesorería General de la República. (Para aquellos no inscritos en Chileproveedores este certificado debe contar con fecha no anterior a sesenta días contados desde la fecha de presentación de la oferta).*

4.4.- *Boletín laboral y previsional emitido por la Dirección del Trabajo. (Para aquellos no inscritos en Chileproveedores este certificado debe contar con fecha no anterior a treinta días contados desde la fecha de presentación de la oferta).*

Importante:

Los participantes, sean estas personas jurídicas o personas naturales, que presenten el estado "**Hábil**" en el Registro de Proveedores del Estado [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl) al momento de la postulación, podrán exceptuarse de informar en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) los documentos señalados en los numerales 5.3 y 5.4.

## **7.2. Oferta Técnica. (Anexo 2)**

Los oferentes deben ingresar su oferta técnica en el sistema de información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), para lo cual debe completar el **Anexo N° 2**.

## **7.3. Oferta Económica. (Anexo 3)**

Los oferentes deben ingresar su oferta económica en el sistema de información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), para lo cual debe completar el **Anexo N° 3**.

El SERVIU Región de Los Lagos se reserva el derecho de adjudicar o rechazar una o todas las ofertas recibidas, e incluso declarar desierta la licitación, si es que lo ofertado no se ajustase a lo requerido, no dando derecho a indemnización alguna a los proveedores.

## **8.- ETAPAS Y PLAZOS**

<b>Fecha de Publicación</b>	<b>:</b>	<b>18.08.2016</b>
<b>Fecha de Cierres de Recepción de Ofertas</b>	<b>:</b>	<b>24.08.2016</b>
<b>Fecha de Acto de Apertura Ofertas</b>	<b>:</b>	<b>24.08.2016</b>
<b>Fecha Inicio de Preguntas</b>	<b>:</b>	<b>18.08.2016</b>



**DEPTO. ADM. Y FINANZAS**  
**SECCION SERV. GENERALES**  
**Int. 739 04-08-2016**

**Fecha Final de Preguntas** : **19.08.2016**  
**Fecha Publicación de Respuestas** : **22.08.2016**  
**Fecha de Adjudicación** : **09.09.2016**

### **9.- COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS.**

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 22 N° 10 del Reglamento de Compras Públicas se designa por medio de este instrumento la Comisión Evaluadora que será integrada por los siguientes funcionarios:

1. Mauricio Serrano Perez, Profesional Unidad Jurídica.
2. Marcelo Vega Díaz, Profesional Unidad Jurídica.
3. Andrea Carreño Ulloa, Encargada de Servicios.

Estos funcionarios resolverán levantando un acta de evaluación de la mejor oferta.

Dicha comisión podrá rechazar aquellas ofertas que no cumplan con las exigencias previstas en las bases de licitación o que contengan errores importantes y que a juicio de la comisión afecte el principio de igualdad de los proponentes. Dichos rechazos o admisiones serán informados y justificados en el correspondiente informe de evaluación de las ofertas. Podrá además rechazar todas las ofertas presentadas cuando ninguna de ellas satisfaga el propósito de la licitación.

El Serviu Región de Los Lagos, a través de la Comisión Evaluadora, podrá solicitar a los oferentes que salven los errores u omisiones formales detectados en el acto de apertura o los que adviertan en el posterior proceso de revisión de las ofertas, y/o solicitar información complementaria a los oferentes para clarificar la información entregada, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a estos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de ellos a través del Sistema de Información del portal de compras públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

En los casos en que se solicite rectificar errores u omisiones formales en la documentación solicitada, la Comisión Evaluadora podrá otorgar un plazo fatal de 24 horas, cada vez que lo requiera, para que el o los oferentes subsanen la omisión o corrijan el error en las formalidades requeridas. Si el o los oferentes no dan respuesta en el plazo establecido y del modo indicado, la incidencia que ello tenga en la evaluación de la propuesta será de exclusiva responsabilidad del proponente. Esta solicitud de rectificación deberá efectuarse mediante publicación destinada a todos los oferentes en el portal de internet de compras públicas, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), desde tal fecha de publicación se deberá contabilizar el plazo para subsanar los errores u omisiones.

Los/as funcionarios designados para Integrar la Comisión Evaluadora, no deberán participar en la citada comisión si los afecta alguna prohibición de conformidad a lo señalado en el Título III, párrafo 5 del Artículo 84 letra b, del Estatuto Administrativo, o bien abstenerse de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 12 de la Ley 19.880 de Bases de Procedimientos Administrativos que rige los Actos de los órganos de Administración del estado, como también con respecto a lo señalado en el numeral 6 del Artículo 62 de la Ley N°18.575, Orgánica constitucional de Bases generales de la Administración del Estado.



DEPTO. ADM. Y FINANZAS  
SECCION SERV. GENERALES  
Int. 739 04-08-2016

## 10.- CRITERIOS DE EVALUACION.

Las propuestas serán seleccionadas sobre la base de su conveniencia económica y técnica, conforme a la siguiente ponderación:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PONDERACION
Oferta Económica	40%
Experiencia	50%
Cumplimiento Requisitos Formales	10%

### 10.1.- OFERTA ECONOMICA.

Fórmula de cálculo:  $(\text{Precio mínimo ofertado} / \text{Precio a evaluar}) \times 40\%$

### 10.2.- EXPERIENCIA.

Se evaluará la experiencia acreditable mediante la nómina de clientes señalada en Oferta Técnica, Anexo N°2.

La Comisión Evaluadora otorgará 10 puntos a los oferentes por cada experiencia acreditable mediante órdenes de compra, facturas o cartas de recomendación, considerando un máximo de 10 antecedentes, en caso de repetirse la información, esta será considerada solo una vez. Estos antecedentes podrán ser verificados por el Serviu región de Los Lagos en cualquier momento. La no entrega de información o la no acreditación de los antecedentes serán evaluadas con 0 (cero) puntos en este criterio.

### 10.3.- CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES..

Se evaluará, según la información solicitada en el numeral 7.1. La asignación de puntaje se materializará de acuerdo a lo siguiente:

Cumplimiento de Requisitos Formales.	Puntaje
Satisface completamente lo solicitado	<b>100 Puntos</b>
Satisface parcialmente lo solicitado	<b>5 Puntos</b>
No satisface lo solicitado	<b>0 Puntos</b>



DEPTO. ADM. Y FINANZAS  
SECCION SERV. GENERALES  
Int. 739 04-08-2016

### 11.- RESOLUCIÓN DE EMPATES.

En caso de producirse un empate en el puntaje final ponderado entre dos o más proveedores, se optará de acuerdo al siguiente orden:

1. Mejor calificación en Oferta Económica.
2. Mejor calificación en Experiencia
3. Mejor calificación en Cumplimiento de Requisitos Formales.

### 12.- MODIFICACIÓN DE BASES.

Se podrán modificar las presentes bases y sus anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la propuesta, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Estas modificaciones formarán parte integral de las bases.

Junto con aprobar la modificación, se podrá establecer un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los potenciales oferentes puedan adecuar sus ofertas.

### 13.- DE LA ADJUDICACIÓN.

La adjudicación de la licitación será resuelta por el Director Regional o por quién éste delegue tal responsabilidad mediante resolución exenta de acuerdo a lo que la Comisión Evaluadora proponga, para lo cual elegirá la **oferta que haya obtenido el más alto puntaje**, de acuerdo con los criterios de evaluación y sus ponderaciones.

El Serviu Región de Los Lagos declarará las ofertas inadmisibles cuando éstas no cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases; declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.

En caso de no cumplirse con la adjudicación en la fecha indicada en las presentes bases, se publicará una nueva fecha en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), informando allí las razones del atraso.

Finalmente, cabe señalar que para proceder a la adjudicación, el oferente deberá encontrarse inscrito y en estado Hábil en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, portal [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl), de no encontrarse en tal situación, estará OBLIGADO a inscribirse dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la adjudicación.

### 14.- DE LA READJUDICACIÓN.

El Serviu Región de Los Lagos podrá, en la eventualidad que el oferente adjudicatario se desista de su oferta, no entregue los antecedentes legales para contratar y/o la garantía de fiel cumplimiento (si las hubiere), no acepte la orden de compra a través del portal o se encuentre inhábil para contratar con el Estado, readjudicar al oferente que le siga en puntaje de acuerdo a los criterios de evaluación, y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del servicio, se estime



**DEPTO. ADM. Y FINANZAS**  
**SECCION SERV. GENERALES**  
**Int. 739 04-08-2016**

conveniente declarar desierta, notificando esta situación a la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas.

#### **15.- CONDICION Y PLAZO DE PAGOS.**

El pago del servicio se hará por una sola vez, 30 días corridos a contar de la fecha de recepción de la Factura, con la respectiva firma conforme del Jefe de la Sección Servicios Generales del SERVIU Región de Los Lagos, el que acreditará que los servicios entregados han sido recibidos a su entera conformidad y certificado de Puntos de Red.

#### **16.- CONTRATO**

No será necesaria la confección de un Contrato Escrito, ello de acuerdo a lo señalado en el Art. 63 del Decreto Supremo N° 250 de 2014.

#### **17.- ESPECIFICACIONES TECNICAS.**

Con la finalidad de contar para sus áreas más sensibles en cuanto a temas jurídicos, de un servicio de distribución de material on line agrupado en colecciones de Legislación, Jurisprudencia y Doctrina, de fácil acceso y en permanente actualización, que cumpla tanto con los requisitos institucionales derivados de la misión pública de la institución, como con las necesidades de los funcionarios de las áreas jurídicas de ésta, permitiendo un adecuado, oportuno, eficiente y eficaz acceso a información relacionada con jurisprudencia legislativa, requiere contratar los servicios de información jurídica on line.

#### **17.1.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO.**

##### **17.1.2.- OBJETIVOS DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN ON LINE.**

El **servicio anual** consistirá en 7 claves de acceso con las cuales se accederán al material jurídico on line, donde los funcionarios podrán conectarse, recibir y desplegar el servicio en las terminales habilitadas para tales efectos.

#### **17.2.- CONTENIDOS INFORMATIVOS OBLIGATORIOS.**

A continuación se presentan algunos contenidos informativos que deberá proporcionar la empresa pudiendo adicionar otros en su oferta:

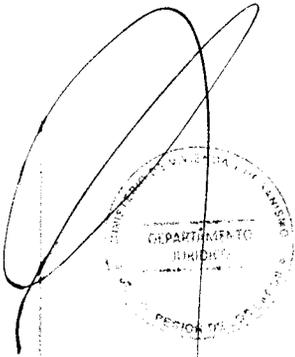
- **Legislación Administrativa:** emanada de los siguientes órganos públicos:
  - Dirección del Trabajo.
  - Superintendencia de Seguridad Social.
  - Contraloría General de la República.
  - Servicio de Impuestos Internos.
  - Consejo para la Transparencia.
- **Jurisprudencia Judicial y Administrativa:** repertorios de Legislación y Jurisprudencia Chilena, Jurisprudencia Nacional emanada de la Corte Suprema y las Cortes de Apelaciones de éste país, de carácter relevante destacada por área y tema, que incluya igualmente del Consejo para la Transparencia, Contraloría General de la República, Tribunal Constitucional y Tribunal de Contrataciones Públicas.



**DEPTO. ADM. Y FINANZAS**  
**SECCION SERV. GENERALES**  
 Int. 739 04-08-2016

- **Funcionalidades del Producto:** imprimir documentos, enviar por email, crear notas, guardar documentos, aumentar letra del documento, etc.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRÍBASE



**HARDY GRANDJEAN RETTIG**  
**ARQUITECTO**  
**DIRECTOR SERVIU REGION DE LOS LAGOS**

**DISTRIBUCION:**  
 Sección Servicios Generales  
 Oficina de Partes  
 Encargado Informática



*Elizabeth Oyarce Vallejos*  
 MINISTRA DE FE  
 Serviu Región de los Lagos



**DEPTO. ADM. Y FINANZAS**  
**SECCION SERV. GENERALES**  
**Int. 739 04-08-2016**

## ANEXO 1

### DECLARACIÓN SIMPLE

....., C.I. N° ....., en su calidad de representante legal la persona natural o jurídica (según corresponda)....., quien bajo juramento expone lo siguiente:

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, declaro:

1.- Que esta Persona Natural o Jurídica (según corresponda), no se encuentra afecta a ninguna de las inhabilidades establecidas en dicho cuerpo legal ni en su Reglamento, y en especial, que no ha sido condenada por prácticas antisindicales o infracciones a los derechos fundamentales de los trabajadores o por los delitos concursables establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Pena, dentro de los dos años anteriores a la fecha de suscripción de la presente convención.

2.- Que esta persona jurídica, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 (numeral 2), de la Ley N° 20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Cohecho, no le ha sido aplicada la pena de prohibición, temporal o perpetua, de celebrar actos y contratos con los organismos del Estado.

3.- Que esta persona Natural o Jurídica (según corresponda) no tiene, entre sus socios, miembros o directores a una o más personas que presten servicios al Estado como funcionarios directivos del SERVIU Los Lagos, hasta el nivel de Jefe de Unidad, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

---

Firma del Representante legal

(.....Ciudad.....), \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016.-



**DEPTO. ADM. Y FINANZAS**  
**SECCION SERV. GENERALES**  
**Int. 739 04-08-2016**

**ANEXO 2**

**EXPERIENCIA DEL OFERENTE**

Ítem	Nombre Empresa o Institución	Nombre Contacto	Teléfono	Fecha de Inicio y Término del Servicio	
				Inicio	Término
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					

\_\_\_\_\_  
Firma Representante (s) Legal (es)

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20 \_\_\_\_\_



**DEPTO. ADM. Y FINANZAS**  
**SECCION SERV. GENERALES**  
**Int. 739 04-08-2016**

**ANEXO 3**

**FORMULARIO OFERTA ECONÓMICA**

Detalle del Servicios	Monto Neto en \$
Total del Servicio por 12 meses:	
Iva	
Total	

\_\_\_\_\_  
Firma Oferente o Representante (s) Legal (es)

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20 \_\_\_\_\_